

Vigencia: Enero-Diciembre 2013

Mérida Yucatán a 25 de marzo de 2013

Asunto: Respuesta a requerimiento de Información

Lic. Dafne Celina López Osorio
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del PAN en Yucatán.
Presente.


Por medio de este escrito me dirijo a usted con la finalidad de atender su solicitud de fecha 12 de marzo de 2013, en la cual pide la información que se hubiera generado o modificado, relativa a la enajenación de bienes y sus beneficiarios según el artículo 9 fracción. X de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los municipios de Yucatán, esto a efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada, me permito informar lo siguiente:

Al Partido Acción Nacional no le aplica esta fracción X de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, toda vez que el art. 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, señala que los Partidos políticos son entidades de interés público y dentro de su competencia no se encuentra las enajenaciones de bienes.

Sin más por el momento, me despido de usted sin antes agradecer la atención brindada a la presente, le envié un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente


C.P. Enrique Román Yam Chablé.
Director de administración y Finanzas


Lic. Dafne Celina López Osorio
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública

**CARLOS
CASTILLO
PERAZA**

